



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (23 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1269

CIUDAD Y FECHA	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	PABLO ALBERTO GAONA ANGULO
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00054-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que ya se han allegado las respuestas tanto de la Notaria Única del Circulo de Puerto Asís, como de la Registraduría del Estado Civil de esta municipalidad.

En consecuencia, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

En este orden, se cita a las partes **PARA EL 20 DE ENERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se decretan como **PRUEBAS** las siguientes:

a) Pruebas solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Todas la referidas en la demanda

Testimoniales: No se solicitaron

b) Pruebas de oficio

Declaración de parte:

- Pablo Alberto Gaona Angulo

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

Link Audiencia
https://call.lifesizecloud.com/16770212

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.



Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bc71e6a29fc9733058fdd1bf376aff326132e09be8ad81d0ae2a3155f2435**

Documento generado en 29/12/2022 08:35:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>